



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.451 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo. ✓

CONSIDERANDO:

- ✓ Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 1.283/2012 de fecha 30 de Marzo de 2012 que aprueba Contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y doña Valentina Cisternas Palacios.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de doña **VALENTINA PAZ CISTERNAS PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____ quien cumple la prestación detallada a continuación: "**PARAMEDICO DE REFUERZO, EN LAS POSTAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.283/2012 de fecha 30 de Marzo de 2012. ✓
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, será cambiada por la **suma por hora efectivamente realizada de \$ 2.000.- (dos mil pesos)** incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° Esta modificación comienza a regir desde el **1° de Noviembre de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato original y en la modificación de contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos / SALUD / Honorarios 2012 / DA. 4451.2012

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
 2. Depto. de Salud.
 3. Interesado.
 4. Recursos Humanos.
 5. Oficina de Transparencia
 6. Depto. de Control.
- Archivo: Secretaría Municipal.



GTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.